

AL
ACUERDO No. 004 de 2016.

18 MAYO 2016

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 013 de Diciembre 28 de 2015, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016, en su artículo 7 dispuso "*Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando modifiquen los montos globales del presupuesto*".

Que en el marco de la sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Bolívar, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012 expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Decreto 1949 de 2012, Acuerdo 014 de 2013 en su artículo octavo, así como el Acuerdo 17 de 2013, se acordó a través del acuerdo 020 del 16 de Diciembre de 2015 "Por medio del cual se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías" en su Artículo Primero: Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LAS BANDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" Por un Valor Total: \$ 442.043.328,91 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Trecientos Veintiocho Pesos con Noventa y Un Centavos M/Cte.)

Que mediante oficio de fecha 21 de Diciembre de 2015 se notificó al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar la aprobación y designación como ejecutor del proyecto en mención aprobado mediante Acuerdo N° 020 de 16 de Diciembre de 2015, designación aceptada por parte del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en cabeza de su Directora General el 15 de Enero de 2016.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Carmen Lucy espinosa Díaz solicita la incorporación de los recursos de regalías.

Que en sesión de Junta Directiva del 18 de Mayo de 2016 los miembros aprobaron por unanimidad la incorporación de los recursos solicitados por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,



ACUERDO No 004 de 2016.

18 MAYO 2016

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de \$442.043.328,91 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Trecientos Veintiocho Pesos con Noventa y Un Centavos M/Cte.) con la siguiente imputación presupuestal:

100000000	INGRESOS	
110000000	INGRESOS CORRIENTE	
111000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
111030000	TRANSFERENCIAS	
111030100	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
111030104	FORTALECIMIENTO DE LAS BANDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
	(Acuerdo 020 de 16 de Diciembre de 2015 del OCAD Bolívar)	\$442.043.328,91

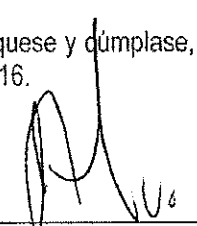
ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de \$442.043.328,91 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Trecientos Veintiocho Pesos con Noventa y Un Centavos M/Cte.) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

220000000	GASTOS DE INVERSIÓN	
221000000	GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL	
221010000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL	
221030100	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
221030105	FORTALECIMIENTO DE LAS BANDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
	(Acuerdo 020 de 16 de Diciembre de 2015 del OCAD Bolívar)	\$442.043.328,91

ARTICULO QUINTO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase, dado en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los 18 días del mes de Mayo de 2016.


JOHANN TONCEL OCHOA
Presidente del Consejo Directivo
Gobernador de Bolívar (e)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
ICULTUR

Revisó: Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico

Elaboro: S. Corpas